



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

MANZANARES – CALDAS

Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2022)

ASUNTO	RELEVO DE AMPARADOR DE POBRE
REFERENCIA	SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
PROCESO	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
SOLICITANTE	SORANY CUBIDES CEBALLOS
DEMANDADO	YON JAIRO RAMÍREZ JIMÉNEZ
RADICADO	2022-00099-00
AUTO FAMILIA	No 215

En esta Agencia Judicial cursa solicitud de amparo de pobreza deprecada por la señora **SORANY CUBIDES CEBALLOS**, motivo por el que mediante proveído del seis (6) de junio del año 2022 fue nombrado como amparador el Abogado **LUIS EDUARDO SUAREZ CASAS**, quien fue enterado de la designación el día trece (13) de junio del año 2022, mediante oficio civil 238, vía correo electrónico.

Ahora bien, el mencionado Auspiciador Judicial, el día catorce (14) de los corrientes, vía correo electrónico remite escrito manifestando que en la actualidad actúa como amparador de pobre en un proceso y ha aceptado más de 4 curadurías, adicionalmente refiere que su dirección profesional se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá; allega una relación de cinco procesos en los que en este momento actúa; por ello solicita su relevo del cargo de amparador de pobre de la aquí solicitante **SORANY CUBIDES CEBALLOS**.

Así mismo la solicitante señora **SORANY CUBIDES CEBALLOS** en escrito allegado el 24 de los corrientes, solicita al Despacho tener en cuenta la manifestación realizada por el abogado, y solicita se le asigne nuevo abogado

Este Juzgado, en razón a lo esbozado por el profesional del derecho, acepta su justificación, y como consecuencia de ello, **lo releva** del cargo para el que fuera designado; y **en su reemplazo se nombra** a la abogada titulada **JUANITA CORTES VELASQUEZ** e inscrita, quien litiga en este municipio, a quien se le concede un término de tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de este auto, para aceptar la designación.



Por secretaría llévase a cabo la diligencia de notificación a los profesionales del derecho relevado y designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fa8fbbbaa1b2b1a5c6d91a63c5ee4fef9a4a40a630d610c6c0656a868fb6696**

Documento generado en 30/06/2022 04:08:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**